



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

VALOR: **DIECIOCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS**

\$18,115,533

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa requiere el servicio de mantenimiento, el propósito del establecimiento es mejorar su instalación; es este caso específico al mantenimiento preventivo; primero se elaboró un análisis del estado de la planta con el fin de garantizar la adecuada conservación de los mismos a través de reparaciones a los techos, rejas, puertas, lavamanos entre otros que permitan que el mantenimiento de la planta física se lleven a cabo de manera oportuna para garantizar su adecuado funcionamiento, El mantenimiento Preventivo se define como las actividades y estrategias que se estructuran para prevenir las fallas en un lugar o ambiente de la institución Este tipo de mantenimiento se desarrolla con el propósito de disminuir el volumen de trabajos correctivos Se justifica adelantar el proceso de contratación de régimen especial, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante, enviando a nivel virtual la documentación; el cual deberá realizarse con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad, ya que nos encontramos en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. (Aislamiento Preventivo Obligatorio) según Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, ADMINISTRATIVO

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: **MANTENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SGP ITEM 38**

PLAZO: **30**

FORMA DE PAGO: **100% de acuerdo a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)**

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día **20 al 24 de cada mes**

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días **25 al 30 de cada mes**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio o el suministro de los materiales en la institución Educativa bajo su propio

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA DE MEDELLIN

Se reciben las propuestas en la apertura y cierre VIRTUAL de esta invitación y en el correo habilitado para ello : contrataboh@gmail.com y por el procedimiento explicado en la invitación

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página Web de la IE, www.iebarrioolayaherrera.edu.co , como también en el SECOP I por Régimen Especial

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el servicio o bien, descrito en el objeto de la convocatoria, se realizaron cotizaciones o estudio de mercado, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, precios del mercado, utilizando los medios telefónicos, página virtual o históricos y Secop.

Según el valor del estudio del mercado arrojó un valor de:

\$18,115,533

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS	\$ 17,315,800	IVA INCLUIDO
2	SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES VMM	\$ 18,442,800	
3	FIX NOW	\$ 18,588,000	
Apertura del proceso (invitación)		disponibilidad	

ITEM	cantidades	DESCRIPCION
1	1	GUADAÑAR Y RECOGER MALEZA DE TODA LA INSTITUCIÓN ED.
2	7	REPARAR Y AJUSTAR CON SOLDADURA 7 PUERTAS DE SALONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ,



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

3	1	DESMONTAR CHAPA MALA, PENDIENTE CAMBIARLA
4	1	SE CAMBIA INTERRUPTOR SUELTO
5	1	INSTALAR LLAVES DE ABASTO GRIVAL
6	1	INSTALAR MANIJA GRIVAL EN EL BAÑO
7	1	CAMBIAR CHAPA DE SEGURIDAD Y TIRADERA
8	1	REPARACIÓN DE PUERTA REVENTADA - SOLDAR
9	1	SOLDAR PUERTA
10	1	REPARAR Y PINTAR PARED DEL ASCENSOR CON SUPER BOARD.
11	1	REPARAR PUERTA CON SOLDADURA
12	6	REPARAR Y PINTAR CAJAS ELECTRICAS
13	1	REPARAR PUERTA CON SOLDADURA
14	1	REPARAR PUERTA, CAMBIAR TUBO CUADRADO INFERIOR DE LA PUERTA
15	1	REPARAR REJA CON SOLDADURA
16	1	REPARAR REJA CON SOLDADURA
17	1	REPARAR REJA CON SOLDADURA
18	1	REPARAR REJA CON SOLDADURA Y HACER MANTENIMIENTO DE LOS RESORTES
19	1	REPARAR Y HACER MANTENIMIENTO A PUERTA REJA
20	1	REPARAR PUERTA REJA DOBLE, REJA VENTANA DE PORTERÍA Y CAMBIAR MALLA DE ENTRADA
21	1	REPARAR PUERTA PRINCIPAL DEL RESTAURANTE Y REPARAR DOS PUERTAS INTERNAS
22	1	REPARAR REJA VENTANA, HACER MANTENIMIENTO A RESORTES DE TENSIÓN
23	1	REPARAR PUERTA REJA DE LA SALIDA AL PARQUEADERO
24	1	REPARAR PASAMANOS PUERTA REJA E INSTALAR 18 PLATINAS
25	2	PINTAR PUERTA REJA
27	1	REPARAR E INSTALAR PLATINA
28	1	REPARAR PUERTA REJA DEL BAÑO Y HACER CAMBIO DE CUADRANTE INFERIOR
29	1	REPARAR PASA MANOS CON SOLDADURA Y PINTAR
30	1	REPARAR REJA, PUERTA REJA Y AJUSTAR MARCOS
31	1	REPARAR CON SOLDADURA PUERTA REJA DOBLE
32	7	REPARAR Y HACER MANTENIMIENTO DE BAJANTES
33	1	SOLDAR MESÓN LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE
34	1	CAMBIAR MEZCLADOR SENCILLO
35	1	CORREGIR HUMEDAD
36	1	CAMBIAR CHAPA SOLDADA
37	1	CAMBIAR BALDOSA Y CORREGIR FILTRACIÓN
38	1	REPARAR VENTANA DE ALUMINIO
39	1	INSTALAR MALLA MOSQUITERA 2,23X1,49 CON MARCO
40	1	REPARAR PUERTA REJA Y REJA DE PIPETAS
41	1	CAMBIAR TEJA EN TECHO 3 MTS E INSTALAR 10 MTS DE RUANA
42	1	REPARAR CARCAMOS METALICOS CON SOLDADURA
43	1	REPARAR E IMPERMEABILIZAR PISO, CORREGIR BAJANTES Y REPARAR PUERTA PRINCIPAL DEL PARQUEADERO
44	1	REPARAR PARED Y PINTAR MARCO SUPERBOARD
45	1	REPARAR Y PINTAR CAJAS ELECTRICAS
46	2	ELABORAR E INSTALAR REJAS VENTANAS CON MALLA
47	84	REPARAR E IMPERMEABILIZAR MURO DESDE LAS ESCALAS DEL 1° AL SEGUNDO PISO Y LA SALIDA A LA ZONA VERDE (84)
48	1	REPARAR MALLA Y COLOCAR BLOQUES
49	1	LAVAR CON ÁCIDO E INSTALAR MALLA SINTETICA
50	1	LIMPIEZA DE CARCAMOS EN DESAGUE (5)
51	1	CAMBIAR VÁLVULA DE ENTRADA
52	1	REPARAR REJA
53	1	REPARAR CHAPA
54	1	CAMBIAR MANIJA SANITARIA
55	1	REPARACIÓN DE MALLA EN REJA
56	1	REPARAR TUBO DE AGUA - SON DOS METROS DE TUBO 3/4 Y 2 UNIONES
57	1	REPARAR MALLAS
58	1	REPARACIÓN DE BAJANTES CON TUBO DE 4" Y 1 UNIÓN
59	1	DEL 3° AL 4° PISO, REPARAR
60	1	MANTENIMIENTO DE CANOAS Y PINTAR
61	1	INSTALAR DRYWALT EN LOS MUROS, DONDE ESTÁN UBICANDO LAS PALOMAS

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes: Enviar documentación por correo electronico contrataboh@gmail.com

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. la carta de presentacion de Propuesta
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social y parafiscales (en caso de empresa juridica), planilla de pago del sistema seguridad social del proponente y sus empleados (en caso de persona natural el 40%base según el valor del contrato)
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT: 841.042.205.8 DANF: 305004033333 CÓDIGO ICES: 442424

h. certificación Bancaria

i. Certificado de alturas en caso de Servicio de Mantenimiento

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **calidad de los productos y precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte.

Criterio De Evaluación	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	60
=- Calidad de los Productos	40
Total	100

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín,

13 de julio de 2020

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°

13

11 de agosto de 2020

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa
requiere celebrar contrato que tenga como objeto:

INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA

MATENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SGP ITEM 38

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	GUADANAR Y RECOGER MALEZA DE TODA LA INSTITUCIÓN ED.
2	7	REPARAR Y AJUSTAR CON SOLDADURA 7 PUERTAS DE SALONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ,
3	1	DESMONTAR CHAPA MALA, PENDIENTE CAMBIARLA
4	1	SE CAMBIA INTERRUPTOR SUELTO
5	1	INSTALAR LLAVES DE ABASTO GRIVAL
6	1	INSTALAR MANIJA GRIVAL EN EL BAÑO
7	1	CAMBIAR CHAPA DE SEGURIDAD Y TIRADERA
8	1	REPARACIÓN DE PUERTA REVENTADA - SOLDAR
9	1	SOLDAR PUERTA
10	1	REPARAR Y PINTAR PARED DEL ASCENSOR CON SUPER BOARD.
11	1	REPARAR PUERTA CON SOLDADURA
12	6	REPARAR Y PINTAR CAJAS ELECTRICAS
13	1	REPARAR PUERTA CON SOLDADURA
14	1	REPARAR PUERTA, CAMBIAR TUBO CUADRADO INFERIOR DE LA PUERTA
15	1	REPARAR REJA CON SOLDADURA
16	1	REPARAR REJA CON SOLDADURA
17	1	REPARAR REJA CON SOLDADURA
18	1	REPARAR REJA CON SOLDADURA Y HACER MANTENIMIENTO DE LOS RESORTES
19	1	REPARAR Y HACER MANTENIMIENTO A PUERTA REJA
20	1	REPARAR PUERTA REJA DOBLE, REJA VENTANA DE PORTERIA Y CAMBIAR MALLA DE ENTRADA
21	1	REPARAR PUERTA PRINCIPAL DEL RESTAURANTE Y REPARAR DOS PUERTAS INTERNAS
22	1	REPARAR REJA VENTANA, HACER MANTENIMIENTO A RESORTES DE TENSION
23	1	REPARAR PUERTA REJA DE LA SALIDA AL PARQUEADERO
24	1	REPARAR PASAMANOS PUERTA REJA E INSTALAR 18 PLATINAS
25	2	PINTAR PUERTA REJA
27	1	REPARAR E INSTALAR PLATINA
28	1	REPARAR PUERTA REJA DEL BAÑO Y HACER CAMBIO DE CUADRANTE INFERIOR
29	1	REPARAR PASA MANOS CON SOLDADURA Y PINTAR
30	1	REPARAR REJA, PUERTA REJA Y AJUSTAR MARCOS
31	1	REPARAR CON SOLDADURA PUERTA REJA DOBLE
32	7	REPARAR Y HACER MANTENIMIENTO DE BAJANTES
33	1	SOLDAR MESÓN LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE
34	1	CAMBIAR MEZCLADOR SENCILLO
35	1	CORREGIR HUMEDAD
36	1	CAMBIAR CHAPA SOLDADA
37	1	CAMBIAR BALDOSA Y CORREGIR FILTRACIÓN
38	1	REPARAR VENTANA DE ALUMINIO
39	1	INSTALAR MALLA MOSQUITERA 2,23X1,49 CON MARCO
40	1	REPARAR PUERTA REJA Y REJA DE PIPETAS
41	1	CAMBIAR TEJA EN TECHO 3 MTS E INSTALAR 10 MTS DE RUANA
42	1	REPARAR CARCAMOS METALICOS CON SOLDADURA
43	1	REPARAR E IMPERMEABILIZAR PISO, CORREGIR BAJANTES Y REPARAR PUERTA PRINCIPAL DEL PARQUEADERO
44	1	REPARAR PARED Y PINTAR MARCO SUPERBOARD
45	1	REPARAR Y PINTAR CAJAS ELECTRICAS
46	2	ELABORAR E INSTALAR REJAS VENTANAS CON MALLA
47	84	REPARAR E IMPERMEABILIZAR MURO DESDE LAS ESCALAS DEL 1° AL SEGUNDO PISO Y LA SALIDA A LA ZONA VERDE
48	1	REPARAR MALLA Y COLOCAR BLOQUES
49	1	LAVAR CON ÁCIDO E INSTALAR MALLA SINTETICA
50	1	LIMPIEZA DE CARCAMOS EN DESAGUE (5)
51	1	CAMBIAR VÁLVULA DE ENTRADA
52	1	REPARAR REJA
53	1	REPARAR CHAPA
54	1	CAMBIAR MANIJA SANITARIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**

**Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013**

55	1	REPARACIÓN DE MALLA EN REJA
56	1	REPARAR TUBO DE AGUA - SON DOS METROS DE TUBO 3/4 Y 2 UNIONES
57	1	REPARAR MALLAS
58	1	REPARACIÓN DE BAJANTES CON TUBO DE 4" Y 1 UNIÓN
59	1	DEL 3° AL 4° PISO, REPARAR
60	1	MANTENIMIENTO DE CANOAS Y PINTAR
61	1	INSTALAR DRYWALT EN LOS MUROS, DONDE ESTÁN UBICANDO LAS PALOMAS

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$18,115,533**

DIECIOCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No **14** del **11 de agosto de 2020**
del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de: 09:00 AM a 15:00 PM, las propuestas en la apertura y cierre se realizara VIRTUAL, en el correo habilitado para ello : contrataboh@gmail.com y por el procedimiento explicado en la invitación

CR 101 C 58 44

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría de la Institución.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública

7. PLAZO

30 después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

100% de acuerdo a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. CAUSALES DE RECHAZO

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el calidad de los productos y el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

Criterio De Evaluación	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	60
=- Calidad de los Productos	40
Total	100

12. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

16. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	13/07/2020	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)		11/08/2020	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	13/08/2020	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	14/08/2020	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	18/08/2020	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	18/08/2020	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	19/08/2020	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	19/08/2020	Rectoría


DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector

Hora de fijación: Web

08:00 a.m.

Hora de desfijación: Web

15:00 p.m.

Firma:

Firma:

martes, 11 de agosto de 2020

jueves, 13 de agosto de 2020



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE OFERTAS PRESENTADAS

jueves, 13 de agosto de 2020

OBJETO

MATENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SGP ITEM 38

Por parte de la Institución Educativa . Para el efecto se relaciona la información general de las ofertas presentadas:

EMPRESA	NOMBRE DEL ASISTENTE POR PARTE DE LOS PROPONENTES	PROPUESTA	FECHA	HORA
NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS	NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS	No 1	12/08/2020	11:00AM
		No 2		
		No 3		

Observaciones

Sin observaciones adicionales se da por finalizada la apertura aquí relacionada.

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector(a)



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: **NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS**

Nit: **3587827-4**

Objeto: **MATENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SGP ITEM 38**

Invitación Pública: **13** con fecha **13 de julio de 2020**

Fecha de Evaluación: **14 de agosto de 2020**

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		17,315,800

REQUISITOS HABILITANTES.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Certificado de Existencia y Representación legal	x		
- Registro Único Tributario (RUT)	x		
- Fotocopia de la cédula	x		
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado
certificado de medidas correctivas. No mayores de 3 meses.	x		verificado
- Hoja de vida	x		
- Certificado de pago de seguridad social.	X		
Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.	X		
Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo	X		
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses	X		
Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado	X		
Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.	X		
Hoja de vida de la función pública	X		
certificado de alturas	X		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	60	60
=- Calidad de los Productos	40	40
Total	100	100

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

FECHA miércoles, 19 de agosto de 2020

Señores

NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS

Nit/C.C. 3587827-4

Asunto Aceptación de Oferta

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado en relación con la Invitación Pública ha sido aceptada por parte de la Institución Educativa.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que se ha celebrado el contrato

Es su responsabilidad cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su Oferta.

Los términos generales de la descripción contractual son como sigue:

CONTRATO 13
CONTRATISTA: NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS
DIRECCION CL 30 A 73 08
TELEFONO 5045778
DISPONIBILIDAD: 14 martes, 11 de agosto de 2020
VALOR: \$17,315,800
OBJETO: MATENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SGP ITEM 38

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en 30 días
No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE
Rector(a)



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. **13** de **19 de agosto de 2020**

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **13** para:
MATENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SGP ITEM 38

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **13** cuyo objeto es:
MATENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SGP ITEM 38

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **13** A: **NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS**
con NIT. **3587827-4** cuyo objetivo es:
MATENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SGP ITEM 38

Por valor de **\$17,315,800**
DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **14** con fecha **11 de agosto de 2020**

Compromiso **13** con fecha **19 de agosto de 2020**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

CONTRATO OBRA PUBLICA No. 13

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA **NIT:** 811017293-8

CONTRATISTA: **NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS**

Nit: **3587827-4**

OBJETO: **MATENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SGP ITEM 38**

VALOR: **\$17,315,800**

DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS

VIGENCIA: **2019**

DISPONIBILIDAD: **14** con fecha **11 de agosto de 2020**

COMPROMISO: **13** con fecha **19 de agosto de 2020**

Entre los suscritos a saber, **DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **71.773.094** Antioquia, en su condición de Rector de

la Institución Educativa **INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA** del Municipio de Medellín, con el NIT, **811017293-8**

facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás

efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra la persona: **NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS**

identificado(a) con CC **3587827-4** Representante Legal de empresa **NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS**

Nit **3587827-4** y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado

celebrar el presente contrato, que se registrará por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifiquen y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifiquen y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos que de acuerdo al Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, estará recibiendo de forma virtual en el correo contrataboh@gmail.com, los documentos habilitantes y el contrato y acta de liquidación con firma electrónica, una vez termine la contingencia enviar físicamente estos documentos.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a:

MATENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SGP ITEM 38

de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	cantidades	DESCRIPCION	vr unitario	vr total
1	1	GUADANAR Y RECOGER MALEZA DE TODA LA INSTITUCIÓN ED.	\$ 700,000	\$ 700,000
2	7	REPARAR Y PINTAR CON SOLDADURA PUERTAS DE BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	\$ 60,000	\$ 420,000
3	1	DESMONTAR CHAPA MALA, PENDIENTE CAMBIARLA	\$ 110,000	\$ 110,000
4	1	SE CAMBIA INTERRUPTOR SUELTO	\$ 15,000	\$ 15,000
5	1	INSTALAR LLAVES DE ABASTO GRIVAL	\$ 25,000	\$ 25,000
6	1	INSTALAR MANIJA GRIVAL EN EL BAÑO	\$ 27,000	\$ 27,000
7	1	CAMBIAR CHAPA DE SEGURIDAD Y TIRADERA	\$ 90,000	\$ 90,000
8	1	REPARACIÓN DE PUERTA REVENTADA - SOLDAR	\$ 40,000	\$ 40,000
9	1	SOLDAR PUERTA	\$ 40,000	\$ 40,000
10	1	REPARAR Y PINTAR PARED DEL ASCENSOR CON SUPER BOARD.	\$ 200,000	\$ 200,000
11	1	REPARAR PUERTA CON SOLDADURA	\$ 40,000	\$ 40,000



12	6	REPARAR Y PINTAR CAJAS ELECTRICAS	\$ 10,000	\$ 60,000
13	1	REPARAR PUERTA CON SOLDADURA	\$ 40,000	\$ 40,000
14	1	REPARAR PUERTA, CAMBIAR TUBO CUADRADO INFERIOR DE LA PUERTA	\$ 150,000	\$ 150,000
15	1	REPARAR REJA CON SOLDADURA	\$ 40,000	\$ 40,000
16	1	REPARAR REJA CON SOLDADURA	\$ 40,000	\$ 40,000
17	1	REPARAR REJA CON SOLDADURA	\$ 80,000	\$ 80,000
18	1	REPARAR REJA CON SOLDADURA Y HACER MANTENIMIENTO DE LOS	\$ 60,000	\$ 60,000
19	1	REPARAR Y HACER MANTENIMIENTO A PUERTA REJA	\$ 80,000	\$ 80,000
20	1	REPARAR PUERTA REJA DOBLE, REJA VENTANA DE PORTERIA Y CAMBIAR	\$ 250,000	\$ 250,000
21	1	REPARAR PUERTA PRINCIPAL DEL RESTAURANTE Y REPARAR DOS PUERTAS	\$ 240,000	\$ 240,000
22	1	REPARAR REJA VENTANA, HACER MANTENIMIENTO A RESORTES DE TENSION	\$ 60,000	\$ 60,000
23	1	REPARAR PUERTA REJA DE LA SALIDA AL PARQUEADERO	\$ 40,000	\$ 40,000
24	1	REPARAR PASAMANOS PUERTA REJA E INSTALAR 18 PLATINAS	\$ 230,000	\$ 230,000
25	2	PINTAR PUERTA REJA	\$ 60,000	\$ 120,000
27	1	REPARAR E INSTALAR PLATINA	\$ 250,000	\$ 250,000
28	1	REPARAR PUERTA REJA DEL BAÑO Y HACER CAMBIO DE CUADRANTE INFERIOR	\$ 80,000	\$ 80,000
29	1	REPARAR PASA MANOS CON SOLDADURA Y PINTAR	\$ 200,000	\$ 200,000
30	1	REPARAR REJA, PUERTA REJA Y AJUSTAR MARCOS	\$ 140,000	\$ 140,000
31	1	REPARAR CON SOLDADURA PUERTA REJA DOBLE	\$ 120,000	\$ 120,000
32	7	REPARAR Y HACER MANTENIMIENTO DE BAJANTES	\$ 20,000	\$ 140,000
33	1	SOLDAR MESÓN LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE	\$ 800,000	\$ 800,000
34	1	CAMBIAR MEZCLADOR SENCILLO	\$ 50,000	\$ 50,000
35	1	CORREGIR HUMEDAD	\$ 120,000	\$ 120,000
36	1	CAMBIAR CHAPA SOLDADA	\$ 120,000	\$ 120,000
37	1	CAMBIAR BALDOSA Y CORREGIR FILTRACIÓN	\$ 60,000	\$ 60,000
38	1	REPARAR VENTANA DE ALUMINIO	\$ 40,000	\$ 40,000
39	1	INSTALAR MALLA MOSQUITERA 2,23X1,49 CON MARCO	\$ 200,000	\$ 200,000
40	1	REPARAR PUERTA REJA Y REJA DE PIPETAS	\$ 120,000	\$ 120,000
41	1	CAMBIAR TEJA EN TECHO 3 MTS E INSTALAR 10 MTS DE RUANA	\$ 200,000	\$ 200,000
42	1	REPARAR CARCAMOS METALICOS CON SOLDADURA	\$ 60,000	\$ 60,000
43	1	REPARAR E IMPERMEABILIZAR PISO, CORREGIR BAJANTES Y REPARAR PUERTA	\$ 470,000	\$ 470,000
44	1	REPARAR PARED Y PINTAR MARCO SUPERBOARD	\$ 200,000	\$ 200,000
45	1	REPARAR Y PINTAR CAJAS ELECTRICAS	\$ 30,000	\$ 30,000
46	2	ELABORAR E INSTALAR REJAS VENTANAS CON MALLA	\$ 300,000	\$ 600,000
47	84	REPARAR E IMPERMEABILIZAR MURO DESDE LAS ESCALAS DEL 1° AL SEGUNDO	\$ 12,000	\$ 1,008,000
48	1	REPARAR MALLA Y COLOCAR BLOQUES	\$ 110,000	\$ 110,000
49	1	LAVAR CON ÁCIDO E INSTALAR MALLA SINTETICA	\$ 900,000	\$ 900,000
50	1	LIMPIEZA DE CARCAMOS EN DESAGUE (5)	\$ 60,000	\$ 60,000
51	1	CAMBIAR VÁLVULA DE ENTRADA	\$ 50,000	\$ 50,000
52	1	REPARAR REJA	\$ 60,000	\$ 60,000
53	1	REPARAR CHAPA	\$ 45,000	\$ 45,000
54	1	CAMBIAR MANIJA SANITARIA	\$ 27,000	\$ 27,000
55	1	REPARACIÓN DE MALLA EN REJA	\$ 180,000	\$ 180,000
56	1	REPARAR TUBO DE AGUA - SON DOS METROS DE TUBO 3/4 Y 2 UNIONES	\$ 40,000	\$ 40,000
57	1	REPARAR MALLAS	\$ 150,000	\$ 150,000
58	1	REPARACIÓN DE BAJANTES CON TUBO DE 4" Y 1 UNIÓN	\$ 60,000	\$ 60,000
59	1	DEL 3° AL 4° PISO, REPARAR	\$ 150,000	\$ 150,000
60	1	MANTENIMIENTO DE CANOAS Y PINTAR	\$ 1,315,300	\$ 1,315,300
61	1	INSTALAR DRYWALT EN LOS MUROS, DONDE ESTÁN UBICANDO LAS PALOMAS	\$ 5,963,500	\$ 5,963,500
			\$ -	\$ -
			0	\$ -
			SUBTOTAL	\$ 17,315,800
			IVA	\$ -
			TOTAL	\$ 17,315,800

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del servicio o el suministro de los materiales en la institución Educativa bajo su propio riesgo

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; **2)** Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; **3)** Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, **4)** Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **1)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; **3)** Ejercer la interventoría del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **\$17,315,800.00**
Diecisiete millones trescientos quince mil ochocientos pesos los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa



Alcaldía de Medellín

presentación correcta de la factura y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre

La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima el **30** DIAS

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El Supervisor acepta y velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín a **19 de agosto de 2020**

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE
Rector(a)

NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS
Contratista CC. **3587827-4**
Representante Legal
Dirección CL 30 A 73 08
Teléfono 5045778